

MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1240/17, de fecha 19 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación del Doctor Rodrigo Montenegro, en el cargo de Ayudante Graduado "a término", con dedicación parcial, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que, a fojas 02/03, se glosa el pedido de ampliación de dedicación, para el Doctor Rodrigo Montenegro, realizada por la Profesora Adjunta de la cátedra de "Teoría y Crítica Literarias I".

Que, a fojas 04/15, se adjunta el curriculum vitae del docente propuesto.

Que, según constancia obrante a fojas 16, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para el Doctor Rodrigo Montenegro, con el NUP N° 1557/17.

Que a fojas 17 obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 19, la Dirección del Departamento de Letras informa las funciones de investigación que desempeñaría el docente propuesto.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,  
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, al **Doctor Rodrigo Donato MONTENEGRO** (clase 1984 – DNI N° 31.018.613 – CUIL N° 23-31018613-9), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO "a término"**, con **dedicación parcial**, en el **ÁREA II: TEORÍA LITERARIA** (Plan 2000 – Plan 2014), con funciones docentes en la cátedra de **TEORÍA Y CRÍTICA LITERARIAS I**, y extensión de funciones docentes en otra asignatura del área, y funciones de investigación en el Grupo de Investigaciones "**Escritura y Productividad**", en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

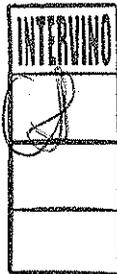
(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

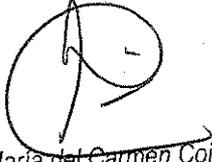
(50%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4821



  
~~Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson~~  
~~Secretario Académico~~  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades